

## **250-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho. -

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Flores, de la provincia de Heredia, por el partido Unidos Podemos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido UNIDOS PODEMOS, celebró el día nueve de setiembre del año dos mil dieciocho, la asamblea del cantón de FLORES de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Este Departamento logra determinar que la estructura partidaria del cantón, se encuentra incompleta y queda conformada de la siguiente forma:

#### **PROVINCIA HEREDIA CANTÓN FLORES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                  | <b>Puesto</b>          |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 109390787     | PAULO VARGAS JIMENEZ           | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 402200139     | MICHAEL STIVEN ALFARO ESQUIVEL | TESORERO PROPIETARIO   |
| 401250866     | LILLIANA GONZALEZ BOLAÑOS      | PRESIDENTE SUPLENTE    |
| 401840819     | GIOVANNI BARAHONA CHAVARRIA    | SECRETARIO SUPLENTE    |
| 110180809     | KAROL JEANS ARIAS CARVAJAL     | TESORERO SUPLENTE      |

##### **FISCALIA**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                    | <b>Puesto</b>      |
|---------------|----------------------------------|--------------------|
| 111090468     | TATIANA JIMENEZ MONGE            | FISCAL PROPIETARIO |
| 603910091     | ROLANDO ALBERTO ELIZONDO CARMONA | FISCAL SUPLENTE    |

##### **DELEGADOS**

| <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                  | <b>Puesto</b> |
|---------------|--------------------------------|---------------|
| 109390787     | PAULO VARGAS JIMENEZ           | TERRITORIAL   |
| 402200139     | MICHAEL STIVEN ALFARO ESQUIVEL | TERRITORIAL   |
| 401250866     | LILLIANA GONZALEZ BOLAÑOS      | TERRITORIAL   |

**Inconsistencias:** En lo que respecta a la designación de la señora Angie Walquiria Alfaro Rodríguez, cédula de identidad número 111900514, como secretaria propietaria y delegada territorial, no procede la acreditación de dichos nombramientos, en virtud de que los mismos se realizaron en ausencia y a la fecha

no consta en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación a los cargos antes señalados, por lo que deberá la agrupación política presentar la carta de aceptación a los puestos correspondientes. Así mismo, no procede el nombramiento de la señora Karol Jeans Arias Carvajal, cédula de identidad número 110180809, como delegada territorial, en virtud de que no cumple con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, por cuanto dicha señora tiene su domicilio electoral en San Juan Abajo, Santa Bárbara, Heredia, razón por la cual la agrupación política deberá convocar a una nueva asamblea para nombrar el cargo del delegado territorial.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente la designación del secretario propietario y dos delegados territoriales, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad y el requisito de inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos  
Ref., N.º: 2040, 2110-2018